

245

**MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO**



Libertad y Orden

**RESOLUCION CRA No. 328 de 2005**

26 de Mayo de 2005

**“Por la cual se reclasifica el tipo de disposición final del sitio denominado “La Palangana”, ubicado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, Departamento de Magdalena”.**

**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 73 de la Ley 142 de 1994, los Decretos 1524 de 1994 y 1905 de 2000 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución CRA 151 de 2001, Título IV, establece la metodología de cálculo de las tarifas que deben aplicar las entidades prestadoras del servicio público domiciliario de aseo.

Que el Artículo 4.2.2.3. de la citada Resolución, establece el costo máximo a reconocer por concepto del componente de tratamiento y disposición final.

Que El Artículo 4.2.5.2. de la misma Resolución, establece la clasificación de los municipios en cuanto al tipo de disposición final, sin perjuicio de lo establecido en resoluciones de carácter particular.

Que mediante Resolución CRA N° 219 de 2002 se estableció para el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, Departamento de Magdalena, el tipo de tratamiento y disposición final tipo “B” –enterramiento-, de acuerdo con lo establecido sobre el particular, en el Artículo 4.2.2.3. de la norma anteriormente citada.

Que por su parte, el Parágrafo 2º del Artículo 5.2.1.4. de la Resolución CRA 151 de 2001, modificado por el Artículo 2 de la Resolución CRA 271 de 2003, dispone que: *“Para las Personas prestadoras, que a partir de la vigencia de la presente resolución, estén utilizando tipos de disposición final de botadero o enterramiento, e inicien la disposición final en un relleno sanitario y requieran reclasificar el tipo de disposición final de que trata el Artículo 4.2.2.3 de la presente resolución, deberán presentar su solicitud acompañada de la certificación expedida por la autoridad ambiental con jurisdicción en el lugar de localización del sitio de disposición final, de acuerdo con lo establecido en la Ley 99 de 1993, sin que para ello se deban cumplir las condiciones, trámite y publicidad de que tratan los Artículos 5.2.1.3., 5.2.1.6. y 5.2.1.7. de la presente resolución”.*

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, mediante resolución N° 424 del 15 de Marzo de 2005, en su parte motiva presenta el informe técnico en el cual se afirma que *“Evaluados y constatado el cumplimiento de aspecto (sic) ambientales pendientes por ejecutar por Interaseo S.A. E.S.P. y en cumplimiento de la Resolución No. 1581 de noviembre de 2000, mediante la cual se otorgó la Licencia Ambiental para la construcción y operación del Relleno sanitario del Distrito*

093

750

Hoja 2 de la Resolución "Por la cual se reclasifica el tipo de disposición final del sitio denominado "La Palangana", ubicado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, Departamento de Magdalena"

Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta y los lineamientos sanitarios expedidos por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y dado que la disposición final de los residuos sólidos que hace Interaseo S.A. E.S.P. en el Relleno Sanitario de Palangana cumple con la normatividad ambiental se certifica que la disposición se realiza a través de la técnica de disposición de Relleno Sanitario con nomenclatura "A".

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, mediante resolución N° 424 del 15 de Marzo de 2005, resuelve "ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder a la empresa INTERASEO S.A. E.S.P., la reclasificación solicitada, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, a partir del presente acto administrativo el Relleno Sanitario de Palangana, cumple con los requerimientos técnicos ambientales para ser considerado un Relleno Sanitario Tipo "A".

Que la Resolución N° 424 del 15 de Marzo de 2005, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, "Por medio de la cual se autoriza a la empresa Interaseo S.A. la reclasificación de la disposición de basuras en el relleno sanitario del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta – Palangana" allegada por la empresa Interaseo S.A. E.S.P. mediante comunicación N° IA-153-05 de fecha 04 de Mayo de 2005, radicación CRA N° 2005-210-002167-2 del 06 de Mayo de 2005, es prueba idónea y suficiente del tipo de tratamiento y disposición final de residuos sólidos del sitio denominado "La Palangana", puesto que goza de presunción de legalidad.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 79 de la Ley 142 de 1994, las personas prestadoras de servicios públicos están sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que en virtud de lo anterior, se entiende que la modificación de los costos de prestación del servicio de aseo que se reconocerán en la presente resolución, tendrá efectos a partir de su ejecutoria.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.- RECLASIFICAR a Relleno Sanitario** el tipo de disposición final del sitio denominado "La Palangana", ubicado en el sector Palangana, en zona rural del municipio de Santa Marta, aproximadamente a 1.100 metros del casco urbano de la ciudad, sobre el costado derecho de la vía que conduce a Bahía Concha, reconociendo un Costo máximo de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos correspondiente al tipo "A", establecido en el Artículo 4.2.2.3 de la Resolución CRA 151 de 2001, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, por el término que opere como relleno sanitario de acuerdo con la certificación de la autoridad ambiental competente.

**Parágrafo 1.** En caso de cambiar el sistema o sitio de disposición final a que se refiere la presente resolución, la persona prestadora deberá allegar a esta Comisión el certificado de la autoridad ambiental competente en el que conste el tipo de disposición final utilizado.

**Parágrafo 2.** Establecer como costo máximo a reconocer por concepto del componente de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos (CDT) el correspondiente al tipo de disposición "A" de relleno sanitario de acuerdo con lo establecido por el artículo 4.2.2.3 de la Resolución CRA 151 de 2001, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, para las cantidades de residuos sólidos dispuestos

093

en el sitio denominado "La Palangana", ubicado en zona rural del municipio de Santa Marta, Departamento de Magdalena, por el término que opere como relleno sanitario, de acuerdo con la certificación de la autoridad ambiental competente.

**Parágrafo 3.** Se autoriza como costo máximo a cobrar por la disposición final de residuos sólidos en el sitio denominado "La Palangana", ubicado en zona rural del municipio de Santa Marta, Departamento de Magdalena, el correspondiente al Tipo de Disposición "A" establecido por el artículo 4.2.2.3 de la Resolución CRA 151 de 2001, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.


**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente resolución al Representante legal de la Empresa Interaseo S.A. ESP, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella sólo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** el contenido de la presente resolución al Alcalde Mayor del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, Departamento de Magdalena, al Personero Municipal, a la Superintendencia de Servicios Públicos y al Representante legal de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG.

**ARTÍCULO CUARTO.- VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C, a los 26 días del mes de Mayo de 2005.

  
**CARMEN ELENA AREVALO C.**  
Presidente

  
**MAURICIO MILLAN DREWS**  
Director Ejecutivo 



Santa Marta, 8 de junio de 2005.

Señores:  
Comisión de Regulación de Agua y Saneamiento Básico CRA  
E. S. M.

Ref. Poder para notificarse de la Resolución Número 328 de 2005

HUGO RAMIREZ GARCIA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Santa Marta e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y obrando en mi condición de representante legal suplente de la empresa INTERASEO S.A. E.S.P., mediante el presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor MAURICIO FERNANDO RODRIGUEZ TAMAYO, también mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía número 8.645.230 de Sabanalarga y portador de la tarjeta profesional número 120.761 del Consejo Superior de la Judicatura, para que se notifique personalmente de la Resolución Número 328 de 2005 proferida por la CRA y mediante la cual se clasificó el relleno sanitario de Santa Marta. Mi apoderado queda facultado para notificarse personalmente de la Resolución en cita y para presentar recursos en la vía gubernativa si es del caso.

PODERDANTE

*Hugo Ramirez Garcia*  
HUGO RAMIREZ GARCIA

8.303.750 de Medellín

Representante Legal Suplente de INTERASEO S.A. E.S.P.

**NOTA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**

La Notaría Tercera del Circulo de Santa Marta hace constar que el presente documento fue presentado personalmente por *Mauricio Fernando Rodriguez Tamayo*

Quien se identifica con c.c. No. *8.645.230*

*Rosa Victoria Campo Rodriguez*  
ROSA VICTORIA CAMPO RODRIGUEZ  
NOTARIA TERCERA  
SANTA MARTA D.T.C.H.

**- 8 JUN 2005**

ACEPTO,

MAURICIO FERNANDO RODRIGUEZ TAMAYO  
C.C. 8.645.230 de Sabanalarga  
T.P. 120.761 C. S. de a Judicatura

**"RECICLAR CONSERVA EL MEDIO AMBIENTE"**

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA

SEDE PRINCIPAL

Fecha : 20050608 Hora Certificado : 16:37:27

Operacion: 01C03060800605D01040 PAGINA No. 1

\*\*\*\*\*  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : INTERASEO S.A. E.S.P.  
N.I.T.:0819000939-1  
DIRECCION COMERCIAL: CL 26 # 2-151  
DOMICILIO : SANTA MARTA

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00044530  
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 3 DE OCTUBRE DE 1996  
RENOVO EL AÑO 2005 , EL 15 DE ABRIL DE 2005

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002547 DE Notaria 2a. de Medellin DEL 31 DE JULIO DE 1996 , INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 1996 BAJO EL NUMERO 00009321 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: INTERASEO E.S.P. S.A.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000609 DE Notaria 12. de Medellin DEL 30 DE ENERO DE 1998 , INSCRITA EL 12 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00010654 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : INTERASEO E.S.P. S.A. POR EL DE : INTERASEO S.A. E.S.P.

CERTIFICA :

REFORMAS:

| DOCUMENTO | FECHA      | ORIGEN         | CIUDAD       | INSCRIPCION | FECHA      |
|-----------|------------|----------------|--------------|-------------|------------|
| 0000609   | 1998/01/30 | Notaria 12.    | de Medellin  | 00010654    | 1998/03/12 |
| 0004242   | 1998/07/16 | Notaria 12.    | de Medellin  | 00011005    | 1998/08/13 |
| 0003592   | 1999/08/03 | Notaria 12     | de Medellin  | 00011866    | 1999/08/19 |
| 0000278   | 2000/01/28 | Notaria 12a.   | de Medelli   | 00012281    | 2000/02/16 |
| 0003303   | 2002/06/25 | Notaria 12     | de Medellin. | 00014401    | 2002/07/09 |
| 0000139   | 2003/02/06 | NOTARIA DECIMA | BOG          | 00015016    | 2003/02/12 |
| 0002979   | 2003/12/30 | NOTARIA 23     | MED          | 00015989    | 2003/12/31 |
| 0000001   | 2003/12/30 | REVISOR FISCAL | MED          | 00015990    | 2003/12/31 |
| 0002980   | 2004/12/24 | NOTARIA 23     | MED          | 00017172    | 2004/12/30 |
| 0000001   | 2004/12/23 | REVISOR FISCAL | SAN          | 00017174    | 2004/12/30 |

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

INTERASEO S.A. E.S.P.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PAGINA No. 2  
Fecha : 20050608 Hora : 16:37:27 Operacion: 01C03060800605D01040

\*\*\*\*\*  
HASTA EL 31 DE JULIO DE 2055 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO: A) TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INGENIERIA SANITARIA Y CIVIL EN TODOS SUS RAMOS EN ESPECIAL EL MANEJO ECOLOGICO DE LOS RECURSOS NATURALES, ASI: LA SUSCRIPCION O EJECUCION DE CONTRATOS YA SEA EN LAS MODALIDADES DE CONCESIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y LAS DEMAS QUE PERMITA LA LEY CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, O SEMIPRIVADAS, CON EL OBJETO PRINCIPAL DE PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, MANEJO DE BASURAS, RELLENOS SANITARIOS Y TODAS LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, ESTUDIOS ECOLOGICOS, DE CUENCAS DE AGUAS EN MUNICIPIOS, AREAS METROPOLITANAS Y DISTRITOS PUBLICOS O PROPIEDADES PRIVADAS B) CONSTRUIR Y/O ENSAMBLAR EQUIPOS PARA EL MANEJO DE BASURAS O RELLENOS SANITARIOS. IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE INSUMOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. C) ADMINISTRAR, GESTIONAR Y OPERAR INFRAESTRUCTURA DE DISTRIBUCION ELECTRICA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA Y REALIZACION DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATO QUE CONLLEVE ESTE OBJETO Y/ O ALCANCE. D) EFECTUAR LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR E) SUSCRIBIR CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL O SIMILARES A ESTE. F) EN GENERAL PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRAVARLOS O ENAJENARLOS Y TAMBIEN PODRA CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL EN GARANTIA. GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS. PARTICIPAR DE MANERA DIRECTA O EN ASOCIO CON TERCEROS EN CONTRATACIONES DE TODA CLASE, INCLUIDAS LAS CONCESIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, CELEBRADAS CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS DE TODO ORDEN, NACIONAL O EXTRANJERAS, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN GENERAL, TALES COMO: SISTEMAS DE RECAUDO; FACTURACION DEL CONSUMO; ADMINISTRACION DE LA INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS; DISENO, GESTION Y ADMINISTRACION DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL Y VERIFICACION DE RECAUDO DE IMPUESTOS Y PEAJES; IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LABORES DE VERIFICACION DE CONSUMO, CORTE Y RECONEXION.

CERTIFICA :

|                 |                          |
|-----------------|--------------------------|
| CAPITAL:        |                          |
|                 | ** CAPITAL AUTORIZADO ** |
| VALOR           | :\$15,000,000,000.00     |
| NO. DE ACCIONES | :1,500,000.00            |
| VALOR NOMINAL   | :\$10,000.00             |
|                 | ** CAPITAL SUSCRITO **   |
| VALOR           | :\$12,236,000,000.00     |

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

INTERASEO S.A. E.S.P.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PAGINA No. 3  
Fecha : 20050608 Hora : 16:37:27 Operacion: 01C03060800605D01040

\*\*\*\*\*

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$12,236,000,000.00

CERTIFICA :

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000008 Asamblea de Accionistas en Medellin DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1999 , INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00012300 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

| NOMBRE   | IDENTIFICACION  |
|--|-----------------|
| MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR<br>VELEZ SIERRA WILLIAM DE JESUS  | C.C.00008239585 |
| MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR<br>CORDOBA RODRIGUEZ LUIS ARMANDO | C.C.00012971113 |
| MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR<br>MONTOYA JAIME ANGEL            | C.C.00070561336 |

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000008 Asamblea de Accionistas en Medellin DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1999 , INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00012300 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

| NOMBRE   | IDENTIFICACION  |
|--|-----------------|
| SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIR.<br>VELEZ SIERRA DARIO          | C.C.00008254890 |
| SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIR.<br>ANGEL MONTOYA MARIA ADELAID | C.C.00042899747 |
| SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIR.<br>LOTERO CASTAÑEDA JORGE E.   | C.C.00070118340 |

CERTIFICA :

\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000098 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2004 , INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00016935 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

| NOMBRE  | IDENTIFICACION |
|---------|----------------|
| GERENTE |                |

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

INTERASEO S.A. E.S.P.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PAGINA No. 4  
Fecha : 20050608 Hora : 16:37:27 Operacion: 01C03060800605D01040

\*\*\*\*\*  
GOMEZ MEJIA JORGE E. C.C.00071714983

PRIMER SUBGERENTE  
VELEZ MESA SANDRA MARIA C.C.00052415195

QUE POR ACTA NO. 0000016 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 19 DE ENERO DE 2003 , INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00015015 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S) :

| NOMBRE                               | IDENTIFICACION  |
|--------------------------------------|-----------------|
| 20.SUBGERENTE<br>RAMIREZ GARCIA HUGO | C.C.00008303750 |

CERTIFICA :

ADMINISTRACION: LA ADMINISTRACION INMEDIATA DE LA COMPAÑIA, SU REPRESENTACION LEGAL Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE, DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, REELEGIBLE INDEFINIDAMENTE Y REMOVIBLE LIBREMENTE POR ELLA EN CUALQUIER TIEMPO. EN LOS CASOS DE FALTA ACCIDENTAL O TEMPORAL DEL GERENTE Y EN LAS ABSOLUTAS MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO, O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN ASUNTO DETERMINADO, EL GERENTE SERA REEMPLAZADO POR UNO DE LOS DOS (2) SUBGERENTES. FUNCIONES DEL GERENTE: EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACION, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA, LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRA CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJECION A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. ADEMAS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS CORRESPONDE AL GERENTE: A) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. B) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE SU DEPENDENCIA, ASI COMO A LOS DEMAS QUE LE CORRESPONDA NOMBRAR Y REMOVER EN EJERCICIO DE LA DELEGACION DE FUNCIONES QUE PARA TALES EFECTOS PUEDA HACERLE LA JUNTA DIRECTIVA. C) CITAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE, Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SOMETER A SU CONSIDERACION LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMAS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACION Y SUMINISTRARLE TODOS LOS INFORMES QUE ELLA LE SOLICITE EN RELACION CON LA SOCIEDAD Y CON SUS ACTIVIDADES. D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SU REUNION ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO HAYA LLEVADO A CABO SU GESTION Y SOBRE LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDE A LA ASAMBLEA. E) ORGANIZAR ADECUADAMENTE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD, COMPUTO, PAGO DE PRESTACIONES LABORALES,

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



INTERASEO S.A. E.S.P.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PAGINA No. 5.  
Fecha : 20050608 Hora : 16:37:27 Operacion: 01C03060800605D01040

\*\*\*\*\*

SALARIOS, PROVEEDORES, IMPUESTOS Y RECAUDAR LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. F) LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS O LA LEY. PODERES: COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, EL GERENTE TIENE FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS EN CUANTO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBAN SER PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN EL CARACTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACION DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. EL GERENTE QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES, PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑIA TENGAN INTERES EN INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA; RENOVAR OBLIGACIONES O CREDITOS, DAR O RECIBIR EN PAGO; CONSTITUIR APODERADOS EXTRAJUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES. EN ESPECIAL CUMPLIR CON LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS ENVIANDO OPORTUNAMENTE LAS COPIAS DE ACTAS DE ASAMBLEA, BALANCES ANUALES Y ESTADOS DE PERDIDAS Y GANANCIAS. PARAGRAFO: EL GERENTE NO PODRA OTORGAR, ACEPTAR O SUSCRIBIR TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA CUANDO FALTE LA CORRESPONDIENTE CONTRAPRESTACION CAMBIARIA EN FAVOR DE ELLA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, Y A CONDICION DE QUE LA COMPAÑIA DERIVE PROVECHO DE LA OPERACION. ASI MISMO EL GIRO DE CHEQUES DE LA SOCIEDAD LLEVARA DOS FIRMA. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) REGLAMENTAR, LA COLOCACION DE ACCIONES EN RESERVA, CON OBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS LEGALES Y CON SUJECION A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS; Y FIJAR LLEGADO EL CASO, EL VALOR DE LOS APORTES EN ESPECIE CUANDO LA SOCIEDAD RECIBA BIENES DIFERENTES PARA EL PAGO DE LA SUSCRIPCION DE ACCIONES EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE ACCIONES DE INDUSTRIA. B) DISPONER Y REGLAMENTAR LOS AUMENTOS DE CAPITAL AUTORIZADOS CUANDO SE TRATE DE HACER NUEVAS INVERSIONES EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE SU OBJETO, HASTA EL VALOR QUE AQUELLAS TENGAN. C) CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO LO EXIJAN LAS NECESIDADES IMPREVISTAS O URGENTES DE LA SOCIEDAD O LO SOLICITEN ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN NO MENOS DE LA CUARTA PARTE (1/4) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. D) CREAR LOS EMPLEOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA, REGLAMENTAR SUS FUNCIONES, FIJAR SUS ASIGNACIONES O LA FORMA DE SU RETRIBUCION; NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, EXCEPTO AQUELLOS CUYO NOMBRAMIENTO O REMOCION CORRESPONDE A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, Y DELEGAR EN EL GERENTE, SI LO JUZGA OPORTUNO, DE MANERA TRANSITORIA, ALGUNA O ALGUNAS DE ESTAS FACULTADES. E) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL

CEER S.A. NIT 890 321 151-0

INTERASEO S.A. E.S.P.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PAGINA No. 6  
Fecha : 20050608 Hora : 15:37:27 Operacion: 01C03060800605D01040

\*\*\*\*\*  
GERENTE Y SUS SUPLENTE Y FIJAR SU REMUNERACION. F) CONSIDERAR Y ANALIZAR LOS BALANCES DE PRUEBA LO MISMO QUE APROBAR PREVIAMENTE EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, EL INFORME DE LA ADMINISTRACION Y EL PROYECTO SOBRE DISTRIBUCION DE UTILIDADES O CANCELACION DE PERDIDAS QUE DEBEN PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS. G ) DISPONER EL ESTABLECIMIENTO O LA CLAUSURA DE SUCURSALES O AGENCIAS DENTRO O FUERA DEL DOMICILIO SOCIAL. H) FIJAR LAS POLITICAS DE LA SOCIEDAD EN LOS DIFERENTES ORDENES DE SU ACTIVIDAD, ESPECIALMENTE EN MATERIA FINANCIERA, ECONOMICA Y LABORAL; APROBAR PLANES DE INVERSION Y DE PRODUCCION; SOBRE NUEVAS LINEAS DE PRODUCCION Y VENTA; ESTABLECER NORMAS GENERALES EN MATERIA DE PRECIOS Y DE VENTAS DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS ELABORADOS POR LA SOCIEDAD O DE LOS MATERIALES Y DEMAS ELEMENTOS EN QUE ELLA NEGOCIE; DICTAR NORMAS, REGLAMENTOS PARA LA ORGANIZACION Y EL FUNCIONAMIENTO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD. I ) DETERMINAR LA APLICACION QUE DEBA DARSE A LAS UTILIDADES QUE, CON EL CARACTER DE RESERVAS DE INVERSION HAYAN SIDO APROBADAS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE INCENTIVOS ESTABLECIDOS POR LAS LEYES FISCALES. J) AUTORIZAR PREVIAMENTE LAS OPERACIONES QUE TENGAN POR OBJETO: 1) ADQUIRIR, ENAJENAR, HIPOTECAR Y EN CUALQUIER OTRA FORMA GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES RAICES, CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTIA. 2) CONSTITUIR PRENDA SOBRE BIENES SOCIALES O DARLOS EN ANTICRESIS; HACER INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL O EFECTUAR REPARACIONES O MEJORAS DE LOS MISMOS, CUANDO UNAS U OTRAS IMPLIQUEN, EN CADA CASO, COSTOS O DESEMBOLSOS EN CUANTIA IGUAL O SUPERIOR A SETECIENTOS ( 700 ) SALARIOS MINIMOS. 3) CELEBRAR CONTRATOS DE SUMINISTRO EN QUE LA COMPAÑIA ACTUE COMO PROVEEDORA O BENEFICIARIA U OTRAS CLASES DE CONTRATO QUE IMPLIQUE PRESTACIONES PERIODICAS O CONTINUADAS DE COSAS O SERVICIOS, CON O SIN EL CARACTER DE EXCLUSIVIDAD. 4) TOMAR DINERO EN MUTUO EN CUANTIA IGUAL O SUPERIOR A SETECIENTOS (700) SALARIOS MINIMOS MENSUALES Y CELEBRAR CONTRATOS SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE LA INDICADA SUMA, EXCEPTO LOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICION, VENTA O DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FABRICADOS O DISTRIBUIDOS POR LA COMPAÑIA, LA ADQUISICION DE MATERIAS PRIMAS O MATERIALES Y EL DESCUENTO DE TITULOS VALORES O DE CREDITOS ORIGINADOS EN LAS OPERACIONES SOCIALES, LOS CUALES PODRA CELEBRAR O EJECUTAR EL GERENTE ILIMITADAMENTE, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA. K) AUTORIZAR, POR VIA GENERAL, LIBERALIDADES, BENEFICIOS O PRESTACIONES DE CARACTER EXTRALEGAL EN FAVOR DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD. L) DECIDIR EN CASO DE MORA DE ALGUN ACCIONISTA PARA EL PAGO DE INSTALAMENTOS PENDIENTES SOBRE ACCIONES QUE HUBIERE SUSCRITO, LA INDEMNIZACION QUE ESTE DEBA PAGAR A LA SOCIEDAD, ENTRE LOS VARIOS AUTORIZADOS POR LA LEY. M ) CONCEDER AUTORIZACIONES AL GERENTE Y A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY, PARA ENAJENAR O AQUIRIR ACCIONES DE LA COMPAÑIA. N ) AUTORIZAR AL GERENTE PARA QUE SOLICITE, LLEGADO EL CASO, QUE SE ADMITA A LA COMPAÑIA A LA CELEBRACION DE CONCORDATO PREVENTIVO CON SUS

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

0005089

INTERASEO S.A. E.S.P.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PAGINA No. 7  
Fecha : 20050608 Hora : 16:37:27 Operacion: 01C03060800605D01040

\*\*\*\*\*  
ACREEDORES. N) SERVIR DE ORGANO CONSULTIVO Y ASESOR DEL GERENTE  
Y, EN GENERAL EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ADSCRIBEN LOS  
PRESENTES ESTATUTOS O EN LAS LEYES.

CERTIFICA :

\*\* REVISOR FISCAL: \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000004 Asamblea de Accionistas en Santa Ma DEL  
30 DE OCTUBRE DE 1998 , INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 1999 BAJO EL  
NUMERO 00011398 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

| NOMBRE                                     | IDENTIFICACION  |
|--|-----------------|
| REVISOR FISCAL<br>SERNA JARAMILLO ROBINSON | C.C.00098577718 |

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002547 Notaria 2a. de Medellin DEL  
31 DE JULIO DE 1996 , INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 1996 BAJO EL  
NUMERO 00009321 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

| NOMBRE  | IDENTIFICACION  |
|---|-----------------|
| PRIMER SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL<br>BENAVIDES DAVID | C.C:00003010695 |

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 26 #2 - 151  
MUNICIPIO : SANTA MARTA  
E-MAIL: interaseo@celcaribe.net.co

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES  
ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : INTERASEO E. S. P.  
MATRICULA NO. 00044531  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 15 DE ABRIL DE 2005  
ULTIMO A#O RENOVADO : 2005

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE  
CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERES SA INT 890-021151 0 FORMAS PUNTO

INTERAERO S.A. E.S.P.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PAGINA No. 8  
Fecha : 20050608 Hora : 16:37:27 Operacion: 01C03060800605D01040

\*\*\*\*\*  
!!! NOTIFICACION !!!

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE de 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALEDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

